

TRANSCRIPCIÓN DE LA PARTE CONDUCTENTE DE LAS RESOLUCIONES DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024 DE BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.

“PRIMERA.- *“SE TIENEN POR PRESENTADOS Y SE APRUEBAN en sus términos, los estados financieros de BNPP, al 31 de octubre de 2024, los cuales incluyen el balance general de BNPP a dicha fecha, el cual se publicará en el sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles establecido por la Secretaría de Economía para efectos de lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que podrá ser publicado indistintamente por Se ordena agregar al expediente de la presente acta, el referido balance general como Anexo “2”.”*

SEGUNDA.- *“SE HACE CONSTAR QUE, que en los términos del Oficio de Fusión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81 BIS 1 y 81 BIS 2 de la Ley de Fondos de Inversión, se autorizó la fusión de BNPP, en su carácter de sociedad fusionada con SAM, como sociedad fusionante, subsistiendo SAM. Un ejemplar de dicho oficio se agrega al expediente del acta de la presente Asamblea, como Anexo “4”.” Asimismo, como parte de dicho Anexo 4 se agrega un ejemplar del Oficio de Adquisición al que hacer referencia el Oficio de Fusión.*

TERCERA.- *“SE APRUEBA la fusión de BNPP como sociedad fusionada, con SAM, en su carácter de sociedad fusionante, desapareciendo BNPP y subsistiendo SAM.”*

CUARTA.- *“SE APRUEBA que la Fusión antes mencionada surta efectos, entre BNPP y la Sociedad Fusionante en la fecha así establecida en el Convenio de Fusión y que corresponde al momento en el que surte efectos la Adquisición de BNPP conforme a lo autorizado mediante los Oficios CNBV. Asimismo, y dado que conforme al Convenio de Fusión, BNPP y la Sociedad Fusionante pactarán realizar el pago de todas sus deudas en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá plenos efectos frente a terceros al momento de la inscripción de los acuerdos sobre la Fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de BNPP y la Sociedad Fusionante, salvo para efectos fiscales, la cual surtirá efectos en la fecha así establecida en el Convenio de Fusión.*

Para efectos de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el artículo 81 BIS 2 de la Ley de Fondos de Inversión y lo establecido en el Convenio de Fusión, el pago de todas las deudas a cargo de BNPP y de la Sociedad Fusionante frente a sus respectivos acreedores que reclamen judicialmente a BNPP el pago de sus deudas, será responsabilidad de la Sociedad Fusionante y en el entendido que tal reclamo no tendrá o podrá tener como resultado la suspensión de los efectos de la Fusión; en el entendido, además, que, para efectos de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, lo dispuesto en este párrafo constituye el sistema pactado para la extinción del pasivo de BNPP.”

QUINTA.- *“SE APRUEBA Y RATIFICA el Convenio de Fusión a ser celebrado en esta misma fecha por BNPP como sociedad fusionada y la Sociedad Fusionante como sociedad fusionante, en los términos del documento que se agrega al expediente de la presente acta como Anexo “3”.”*

SEXTA.- *“SE APRUEBA otorgar ...un PODER ESPECIAL en términos del Artículo 2596 del Código Civil Federal y las disposiciones correlativas de los demás Códigos Civiles de cada una de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, para que individual o mancomunadamente celebren, en nombre y representación de la Sociedad, el Convenio de Fusión, así como cierto Contrato de Servicios Transitorios (Transition Services Agreement) a ser celebrado por BNP Paribas RCC, Inc. y la Sociedad.”*

SÉPTIMA.- *“SE APRUEBA que como consecuencia de la Fusión, la Sociedad Fusionante absorba incondicionalmente todos los activos y pasivos de BNPP (esto es, un activo de \$69,773,664.12 (Sesenta y nueve millones setecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 12/100 M.N.), un pasivo de \$27,954,098.59 (Veintisiete millones novecientos cincuenta y cuatro mil noventa y ocho pesos 59/100 M.N.) y un capital contable de \$41,819,565.53 (Cuarenta y un millones ochocientos diecinueve mil quinientos sesenta y cinco pesos 53/100 M.N.), cifras que podrán ser actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que surta plenos efectos la fusión) y adquiera a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia Sociedad Fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de BNPP, ya sean de índole mercantil, civil, fiscal y/o de cualquier otra naturaleza.”*

OCTAVA.- *“SE APRUEBA que, una vez que surta efectos la Fusión, (i) queden automáticamente extinguidos los órganos de administración y vigilancia de BNPP, y (ii) se libere a cada uno de los miembros de dichos órganos, tanto propietarios como suplentes, y demás funcionarios de BNPP, de cualquier responsabilidad derivada del legal desempeño y ejercicio de sus cargos.”*

NOVENA.- *“SE RESUELVE QUE, una vez que surta efectos la Fusión, (i) queden revocados todos los poderes otorgados por BNPP con anterioridad a la celebración de la presente Asamblea, y (ii) se libere a cada*

uno de los apoderados designados por BNPP de cualquier responsabilidad derivada del legal desempeño y ejercicio de sus cargos.”

DÉCIMA.- “(i) **SE AUTORIZA E INSTRUYE** a BNPP para que proceda a celebrar cualquier otro contrato, convenio o documento y/o a ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para llevar a cabo, formalizar y consumir la Fusión aprobada por esta Asamblea o que se deriven de la misma, así como para que se lleven a cabo todos los avisos, publicaciones (incluyendo, pero sin limitar, aquéllas a que hace referencia el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el artículo 81 BIS 2 de la Ley de Fondos de Inversión y aquellos requeridos conforme la regulación fiscal aplicable), notificaciones, cancelaciones de inscripción y de registro que fueren necesarias como resultado de la Fusión, y (ii) para efectos de lo anterior, se resuelve otorgar ...un poder general para actos de administración, para que de manera individual, en nombre y representación de BNPP, lleven a cabo todos y/o cualesquiera de los actos mencionados en el numeral (i) de esta resolución.”

DÉCIMA PRIMERA.- “Con motivo de la Fusión y para realizar todos y cada uno de los actos y gestiones derivados de la misma, se resuelve otorgar..., para ser ejercidos individualmente, los siguientes poderes y facultades:

(...)

DÉCIMA SEGUNDA.- “**SE ACUERDA** que, como consecuencia de la Fusión, la totalidad de las acciones en circulación representativas del capital social de BNPP serán canceladas; lo anterior, en el entendido que se llevará a cabo el canje de las acciones representativas del capital social de BNPP por acciones de la Sociedad Fusionante de conformidad con lo establecido a continuación:

Derivado de lo anterior, se hace constar que los accionistas de BNPP, en su carácter de sociedad fusionada, recibirán las siguientes acciones en la Sociedad Fusionante, a razón de 1 acción de la Sociedad Fusionante por cada acción de BNPP de la cual eran propietarios:

- a) Santander Asset Management UK Holdings Limited, (i) 117,699,999 (ciento diecisiete millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones nominativas, Serie “A” con valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad Fusionante, y (ii) 42,000,000 (cuarenta y dos millones) acciones nominativas, Serie “B” con valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad Fusionante; y
- b) SAM Investments Holdings, S.L., (i) 1 (una) acción nominativa, Serie “A” con valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 Moneda Nacional), representativa de la parte fija del capital social de la Sociedad Fusionante.

Se instruye al Secretario del Consejo de Administración de BNPP para que realice los asientos correspondientes en los libros corporativos de BNPP y con posterioridad a ello, los mismos sean cerrados con motivo y como resultado de la Fusión.”

DÉCIMA TERCERA.- “**SE HACE CONSTAR QUE**, como consecuencia de la Fusión, el capital de la Sociedad Fusionante, una vez que surta efectos la Fusión, ascenderá a la cantidad de \$211,593,000.00 (doscientos once millones quinientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales, \$143,725,000 (ciento cuarenta y tres millones setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) corresponderán al capital mínimo fijo, representado por 143,725,000 (ciento cuarenta y tres millones setecientos veinticinco mil) acciones ordinarias, nominativas, Serie “A”, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), cada una, y \$67,868,000.00 (sesenta y siete millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) corresponderán al capital variable, representado por 67,868,000 (sesenta y siete millones ochocientos sesenta y ocho mil) acciones ordinarias, nominativas, Serie “B”, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.). ”

DÉCIMA CUARTA.- “**SE RESUELVE**, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo 81 BIS 2 de la Ley de Fondos de Inversión, autorizarindividualmente para realizar las publicaciones correspondientes en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles establecido por la Secretaría de Economía, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de distribución nacional de los acuerdos sobre la Fusión contenidos en el Convenio de Fusión (incluyendo, sin limitación, el sistema establecido para la extinción del pasivo de BNPP) y la aprobación de los mismos, resueltos por esta Asamblea y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Fusionante, que sirven de base para la Fusión, así como los balances generales de BNPP y de la Sociedad Fusionante que forman parte de los estados financieros de BNPP y la Sociedad Fusionante aprobados por esta Asamblea y por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Fusionante; y procédase a la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, de los acuerdos de Fusión contenidos en el Convenio de Fusión y en esta Asamblea que aprueba la Fusión.”

DÉCIMA QUINTA.- “**SE APRUEBA** en su integridad el Plan de Fusión establecido entre la Sociedad Fusionante y la Sociedad Fusionada, en términos del cual deberá llevarse a cabo la fusión entre dichas sociedades. Dicho Plan se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma como **Anexo “5”**.

DÉCIMA SEXTA.- “**SE APRUEBA** que como bases, procedimientos y mecanismos de protección a favor de la clientela de SAM y BNPP, y de los accionistas de SAM y BNPP, una vez autorizada la Fusión se lleve a cabo lo siguiente:

(i) Se dará aviso de la fusión a los clientes de SAM y BNPP y a los accionistas de SAM y BNPP, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (www.bmv.com.mx) y en la página de Internet (www.samassetmanagement.com.mx), proporcionando los nuevos datos de contacto a los que se podrán comunicar los clientes de BNP para atender cualquier duda o pregunta.

(ii) Se seguirá cumpliendo con lo establecido en el prospecto de información al público inversionista de los fondos de inversión administrados y/o distribuidos por BNP.

(iii) Se respetarán las condiciones contractuales de los clientes de BNP.

(iv) Se publicará el aviso de información relevante por la fusión en el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores (STIV) de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como los avisos que deban publicarse en cumplimiento de la regulación aplicables.

(v) Se procurará brindar servicios a los nuevos clientes con el mismo nivel de calidad y atención que a los clientes actuales, con la intención de otorgar una mejor experiencia a los clientes facilitando el uso de productos y servicios y el acceso a diferentes canales de soporte.

(vi) Se protegerá la seguridad y privacidad de los datos de los clientes, en cumplimiento con las disposiciones legales aplicables y de una forma ética.

(vii) Se procurará hacer uso de tecnología emergente para, entre otras cosas, facilitar la comunicación entre los clientes y la Sociedad.”